EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XIII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1285

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicacio nes, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, ly os avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 55
Director-Pedro Gimenez

SANCET Y GUASTAVINO

COMISIONISTAS
EN COMPRA--VENTA DE
TERRENOS

LA PLATA
BOULEVARD 51, ESQUINA 6
Horas de oficina: de 8 á 6 de la tarde

DR. VICENTE CIBELLI
MÉDICO-CIRUJANO

HORAS DE CONSULTAS
De 10 a 11 a m. y de 3 á 4 p m.
Los Jueves GRÁTIS para los pobres

CALLE PROCRESO ESQUINA
Á SARMIENTO
Casa de D. Celestino Risso
QUILMES

EL QUILMERO

JUEVES 29 DE MARZO DE 1888

El descarrilamiento

Preciso es dedicar al acontecimiento desgraciado del domingo, la atencion que reclama, para terminar con los comentarios diversos que ha provocado y tranquilizar al público esplicándole la causa de aquel.

Al pasar un cambio de la vía de Ensenada con la del Sud en el empalme de la Estacion San Antonio el tren para La Plata que salió de Central á las 10 y 5 a m, la máquina y dos coches siguieron por la vía que debia tomar, pero en eso se movió la aguja de este dando direccion á la vía del Sud al resto del tren.

Felizmente la marcha no era rápida al pasar dicho cambio, y á esto se debe que no ocurriera una masacre horrorosa con los pasajeros.

Los dos coches que tomaron la vía del Sud descarrilaron, y por efecto de la fuerza de la cadena que los unia al tren delantero que se cortó, se produjo un choque que causó la detruccion completa de uno y el rompimiento de los cristales del otro, siendo ambos tumbados hácia un costado.

La causa del cambio de vía de una parte del tren era que la llave de este no estaba asegurada por la palanca de fierro como debia estarlo.

Nueve heridos y quince contusos resultaron del siniestro.

En uno de los coches de atrás venía el Gobernador Paz, y á eso se debió que no sufriera nada para bien del sistema de holganza gubernativa que tiene adoptado.

El guarda-cambio va á ser sometido á juicio criminal por su descuido causante de esta desgracia; y sin negar la justicia del procedimiento, observaremos que su responsabilidad debe ser relativa á la categoria de su empleo.

Si esos empleados, de cuyo menor descuido pende la vida del público que vaja por los trenes son pagados como peones, no es posible hacer efectivas en ellos responsabilidades que no están en relacion con la condicion mezquina de su empléo; y entonces aquella corresponde á la empresa que no remunerando al empleado como la delicadeza de su mision lo exije, economiza á costa de la seguridad pública, que es la víctima obligada.

Se dirá que toca al Gobierno mucha parte de responsabilidad por no obligar á las empresas de ferro-carriles á tener empleados competentes para el servicio público; y no lo pondremos en duda.

Pero como nos hallamos bajo el réjimen del *mínimun de gobierno,* hay que convencerse que por ese lado es inútil toda jestion, y limitarnos á observar á dichas empresas que el sistema de economías que espone á estos accidentes en el servicio las perjudica mas que lo que puede beneficiarlas pagar *peones* para el delicado servicio de guarda-cambios.

LITERATURA

CRISTO

I

Con paso tardo y la mirada inquieta
Cansada, recelosa,
La humanidad su marcha proseguía
En pos de su Profeta,
Que á través de la selva tenebrosa
A honrar el falso Dios la conducia.
Apenas sostenido
Sobre su débil pedestal de barro,
El ídolo mentido
Parecia un guijarro
En la cima de un monte suspendido.
Las roncas tempestades
Azotando la base carcomida
De las falsas, caducas religiones,
Que vivieron la vida
De cien generaciones,
Trajeron, murmurando, á las edades
El mensaje fatal de su caida!

II

El cristo levantó su augusta frente,
Radiante entre las sombras del pasado,
Y su lábio inspirado
Derramando el torrente
De la ciencia del bien que fecundiza,
Revolvió del volcan casi apagado
La caliente ceniza
En que dormia el hombre abandonado.
Una mision de amor trajo su vida,
Y un eterno sollozo su memoria,
¡Misterioso dualismo, en que se anida
La nota quejumbrosa y dolorida,
Y el fragoroso estruendo de la gloria!

III

A veces, fatigado,
Detenia su paso vacilante
En medio del camino,
Pero una chispa del amor divino
Encendia en su lábio entusiasmado
La palabra vibrante,
Para enseñar que con la fe se hermana
La luz de su creencia,
Y que brilla en su ciencia
La eterna redencion del alma humana!
Al sepultar las viejas tradiciones
Entre la helada nieve del olvido,
El hombre por el hombre envilecido,
Arrojó de la cumbre hasta el abismo,
Los tronos de los fieros Faraones
Para alzar en la cumbre del Calvario,
El inmortal santuario,
Que debia inculcar en las naciones
El dogma universal del Cristianismo!

IV

....

Como el hondo lamento,
Que entre las sombras del dolor se aleja;
Como la vaga queja
Que exhala la espansion del sentimiento;
Como el triste rumor que se levanta,
En el fondo del bosque extremecido,
Por una voz que sus angustias canta,
Se oye en la playa ignota
El último gemido
Que alzan las cuerdas de una lira rota,
Y en los senos profundos
Parece que se hubiera suspendido
El gravitar eterno de los mundos!
¡Murió Jesús! . . .Al sepultar su frente
Sobre la tumba fria
Parece que cayera sobre el mundo
La sombra negra en que se envuelve el dia!
¡Murió Jesús! . . . .Y en su postrer suspiro
Parece que se enciende,
Allá, entre los lejanos horizontes,
Una chispa oscilante que clarea,
Y en su foco de luz el hombre aprende
El inmortal poema de la idea!

V

¡Cristianos! . . .de rodillas!
No detengais el vuelo
De las tiernas y blancas avecillas
Que van volando en la extension del cielo!
Dejad que lleven el mensaje triste
De la muerte del Hijo de Maria! . . . .
Dejadles! . . que la falsa apostasía
Sabe que el Dios de redencion no existe!
Una mision de amor trajo su vida
Y un eterno sollozo su memoria:
¡Misterioso dualismo, en que se anida
La nota quejumbrosa y dolorida,
Y el fragoroso estruendo de la gloria!

C. GUIDO Y SPANO

NOTICIAS

Semana Santa

El programa de las funciones religiosas que se celebrarán en la iglesia de Quilmes desde hoy hasta el domingo es como sigue:

JUEVES SANTO

A las 10 y 1[2 a. m. Misa cantada y exposicion del Stmo. S. en el grandioso monumento nuevo.

A las 6 y 1[2 p. m. Maitines cantados, terminándose con el sermon de Institucion que predicará el P. D. José Alvarez.

VIERNES SANTO

A las 9 y 1[2 a. m. comenzarán los Divinos Oficios, concluyendo con la adoracion de la santa Cruz.

A la 1 p. m. ejercicio de las Siete Palabras y en los intermedios ejecutarán magníficos trozos de música, propios de la solemnidad, los Señores Dobranich y Barrera al harmonium y violin.

A las 2, sermon de Agonia por el P. Alvarez.

A las 5 p. m. saldrá al rededor de la Plaza principal, la procesion de la Soledad, acompañada de una banda de música.

A las 6 y 1[2 Maitines y á las 7 sermon de Soledad, por el P. Alvarez.

SABADO SANTO

A las 9 a. m. comenzarán los Divinos Oficios, terminando los cuales, se celebrará la Misa de gloria con todo solemnidád.

DOMINGO DE PASCUA

A las 8 y 1[2 á. m. Misa de comunion para los socios del Apostolado, é hijas de Maria.

A las 10 y 1[2 Misa cantada y sermon, que predicará el Cura Vicario de la Parroquia.

Lo publicamos, reparando por nuestra parte en lo posible su no publicacion en el número anterior, como lo solicitó el señor Cura.

Una hoja

Como es de práctica, el número presente del periódico aparece en una hoja sola, para dar descanso á los operarios y facilitarles su concurrencia á las funciones de la semana Santa.

Este es el único dia del año que EL QUILMERO altera su formato; pero en el número próximo trataremos de compensar la falta.

Juri de Patentes

Por decreto del Gobierno han sido nombrados para formar el Juri que ha de entender en los reclamos por clasificacion de Patentes fiscales para el corriente año los vecinos Pedro Gimenez y Rodolfo Labourt.

Por parte del Municipio ha sido designado para integrarlo D. José A. Matienzo.

Este Juri deberá funcionar desde el 1º. de Abril próximo.

Patentes

Se ha prorogado el plazo para sacar las Patentes municipales de rodados, canchas y billares, hasta el 15 de Abril, teniendo en consideracion los dias de la semana santa que limitarán el despacho de ellas con perjuicio del vecindario.

El Horizonte

Hemos recibido el primer número de este periódico que ha aparecido en la Capital de la Nacion.

Se le retribuye el canje deseándole larga y feliz existencia.

Muy concurrida

La plaza estuvo el domingo mas concurrida que otras veces, como lo preveiamos por haber anunciado que esa noche era la última que tocaria la banda de música.

Seria mirada con agrado general la venida de la banda el domingo de Páscua, aunque ello costara algun esfuerzo á la Intendencia.

Seguros de la bondad del Dr. Videla, le damos traslado de este deseo del público.

Caballos sueltos

De poco sirve que en las calles de la campaña se hagan recojidas de caballos sueltos, si se dejan en las del pueblo.

De esa impunidad resulta que por las noches se echen caballos á las plazas públicas, y que se saquen duelas de los cercos de ciertos terrenos impoblados para robar, el pasto con que los mantienen los usureros que acostumbran mantenerlos de *gorra.*

Club social

Sabemos que un vecino ha iniciado la formacion de un Club social en Quilmes, y que ha encontrado la mas franca adhesion en los que ha consultado al respecto.

Lo felicitamos al iniciador cuyo nombre no estamos autorizados para hacer público, y le auguramos éxito completo en esa obra tan benéfica para esta sociedad.

Enrolamiento y sortéo

Se ha prorogado el plazo para el enrolamiento de la Guardia Nacional de la República hasta el 30 de Junio próximo, designándose el último domingo de Julio para que tenga lugar el sortéo mandado por la ley de reclutamiento.

Tertulia

El sábado se celebrará en el salon municipal una tertulia dada por una comision de apreciables vecinos de la localidad.

Disculpa

La pedimos á los dueños de avisos que tenemos que retirar por hoy á causa de la falta de espacio para publicar lo que es de absoluta oportunidad en este número.

Desde el próximo volverán esos avisos á ocupar sus puestos.

Esos yuyales!

Señores vecinos: hagan el favor de hacer cortar los yuyales de los frentes de sus casas siquiera por ser los dias santos.

Es una accion que les aprovechará.

SOLICITADAS

Oficina de Correos

CARTAS DETENIDAS EN ESTA ADMINISTRACION

Diaz Cabrera Felice
Stafforini Battista
Basilio para entregar á Santiago
De Escurra Clara
Barrasella Victoria
Bebaiqua Stefano
Tamela Gaetani
Sra de Tasso
Marchi Angelo
Sada Antonio
Arigui Angel
Saenz Carlos
Aletzke (fondero)
Stalker David
Alvarez Clemente
L. de Monzon Sofia
Vidal Fano
Fontana Bernardo

AVISOS

Vidriera y peon

Se vende una gran vidriera de cristales propia para un negocio de lujo.

Tambien se necesita un peon de cocina que se pagará bien.

Ocurrir á Juan Raffo en la CANTINA ARGENTINA al lado de la Estacion.

85—87

Al público

Hago saber que he comprado á la sucesion de Don Estevan Villa la «Cantina Argentina» junto á la Estacion y en consecuencia las personas que tengan alguna reclamacion deberán hacerlo á la sucesion vendedora.

Quilmes Marzo 24 de 1888

84 JUAN RAFFO

Se hace saber

A las personas que tengan cuenta alguna contra la sucesion de Don Estevan Villa, que habiendo vendido á Don Juan Raffo la «Cantina Argentina» junto á la Estacion, deberán presentarlas al que firma. Tambien se ruega á las personas que tengan cuentas á pagar lo hagan á la brevedad posible.

Quilmes Marzo 24 de 1888

84 — Jose A. Lopez

INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber al vecindario que, desde el 1°. de Abril próximo y hasta nueva resolucion, las horas de despacho de las oficinas de la Municipalidad, serán de 11 a. m. á 4 p. m.

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Roque T. Villa
Secretario

83--86

OFICINA DE RECAUDACION

Desde el 1° de Abril, las horas de despacho serán de 11 a. m., á 4 p. m.

Quilmes, Marzo 21 de 1888

83 — Valuador

TRASLACION

La Carpinteria que estaba en la calle Alsina esquina á Brown se ha trasladado á la calle Conesa esquina á Brown donde ofrece sus servicios al público en todo trabajo del ramo.

83—86 — Estevan Fontana

CASA

Se desea alquilar para una familia inglesa una casa de ocho á nueve piezas, con contrato.

Dirigirse en Buenos Aires E. H. casilla correo 111.

82—85

INTENDENCIA MUNICIPAL

Patentes para vehiculos, canchas y billares

Prorógase definitivamente como último plazo para sacar las patentes municipales arriba indicadas, hasta el 31 del corriente.

Los que en este término no se hubiesen munido de ellas, incurrirán en la multa que es el amplo del valor de la patente.

Quilmes, Marzo 15 de 1888

Roque T. Villa
Secretario

81

Matrimonio

Se ofrece un matrimonio para el servicio de una familia ó el cuidado de una casa.

La mujer puede desempeñar cualquier servicio doméstico, y el marido para jardinero, cochero ú otro que se le encargue.

Por informes ocúrrase á esta oficina.

79—89

Manuel Rodriguez

Se desea saber el paradero de Manuel Rodriguez, español, de la Coruña, carpintero, que ha estado en Quilmes y en La Plata, trabajando en el Teatro.

Se le busca para un asunto que le interesa.

Será gratificada la persona que dé noticias de él en el Mercado San Carlos—Almagro—Capital Nacional, al empresario del Mercado.

75—86

INTENDENCIA MUNICIPAL

Quilmes, Marzo 18 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á Vd. á los efectos de su promulgacion, dos ordenanzas sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 11 del actual.

Saluda á vd. atte.

José Isidoro Pacheco

Antonio Barrera
Secretario

ORDENANZA

Art. 1° Las industrias de hacer y quemar ladrillos, tejas ó baldozas, no podrán establecerse en el Municipio del Partido, sin obtener antes permiso de la Municipalidad, quien lo concederá sujetándose á las siguientes prescripciones: 1°. el terreno debe estar situado fuera de mil quinientos (1500) metros de las calles de circunvalacion del Pueblo de Quilmes, y fuera de mil (1000) metros de los límites de los demás pueblos existentes en el Partido. 2°. El perimetro del terreno en que se planteen estas industrias no podrá ser menos de cuatro hectáreas. 3°. Por el terreno donde se hagan las escavaciones para estraer la tierra, no podrán pasar corrientes de agua, que se deposite en lo escavado, constituyendo un peligro para la salud.

Art. 2° Los establecimientos á que se refiere esta ordenanza que se encuentren en el caso del artículo primero inciso primero, deberán ser removidos por sus propietarios dentro de tres años de la fecha; y los que no lo hicieran, incurrirán en una multa de doscientos (200) pesos m|n, sin embargo de hacerse suspender los trabajos.

Art. 3°. Los que estuvieren en las condiciones del artículo primero inciso tercero, impedirán sus propietarios, en el término de dos meses, que las corrientes de agua entren á los terrenos escavadós, bajo la multa de doscientos (200) pesos m|n no obstante hacerse los trabajos por la Municipalidad y por cuenta del propietario del Establecimiento.

Art. 4° Las aguas estancadas indicadas en el artículo anterior, serán desecadas por el propietario, en el término de dos meses empleando para el efecto pozos absorventes ó terraplenes. Los que no cumplan con el contenido de este artículo, serán penados con la misma multa del artículo anterior, y las obras á efectuarse serán ejecutadas de la misma manera que él indica.

Art. 5° Esta ordenanza será publicada y notificada á los propietarios de establecimientos que se indican.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

Jose Isidoro Pacheco
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

Nicolas E. Videla
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

84

ORDENANZA

Art. 1° Toda enfermedad infecto contajiosa como la Viruela, Difteria, fiebre Tifoidea etc. que se declare en una casa pública como ser de inquilinato, conventillos, colegios, hoteles, fondas, bodegones con hospedaje y establecimientos industriales en el Partido, debe ser comunicada á la Intendencia dentro de las 24 horas, por el dueño, director ó encargado de ella.

Art. 2° Los infractores á esta ordenanza, pagarán cincuenta (50) pesos m|n de multa.

Art. 3° Esta ordenanza rejirá desde su promulgacion.

Art. 4° Comuníquese y publíquese.

Quilmes, Marzo 11 de 1888

Jose Isidoro Pacheco
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

—

Quilmes, Marzo 21 de 1888

Cúmplase y publíquese

Nicolas E. Videla
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

84

—

ORDENANZA SOBRE CERCOS

Quilmes, Febrero 21 de 1888

Señor Intendente Municipal Dr. D. Nicolás E. Videla

Elevo á vd. á los efectos de su promulgacion, la ordenanza sobre cercos, sancionada por el Concejo que presido en sesion de fecha 26 de Enero ppdo.

Saluda á vd. atentamente

Jose Isidoro Pacheco

Antonio Barrera
Secretario

Art. 1° Todos los propietarios ó encargados de fincas ó terrenos dentro de la traza de los solares del Pueblo están obligados á cerrar sus propiedades en la parte que lindan con la vía pública, dentro de seis meses de la promulgacion de esta ordenanza, de la siguiente manera:

1° En las calles Rivadavia y General Mitre con edificios, paredes de ladrillo ó verjas de hierro.

2° En el perímetro comprendido entre las calles 9 de Julio, General Garibaldi, 11 de Setiembre y Pringles, con edificios, paredes de ladrillo, verjas de hierro, verjas de madera ó tejido de alambre.

3° En lo restante del Pueblo y quintas sobre las barrancas, con los mismos materiales ante dicho ó cercos de alambre.

Art. 2° Es prohibido plantar en los cercos que limitan la calle plantas ó árboles que la invadan estorbando el tránsito por las veredas. Los actuales cercos vivos deberán ser arrancados en el mismo plazo fijado para la construccion de cercos.

Se podrán poner árboles de sombra ó plantas de adorno en el cordon de la vereda con el prévio permiso de la Intendencia.

Art. 3° Es igualmente prohibido construir zanjas sobre la via en los solares y quintas indicadas en esta ordenanza.

Art. 4° Los propietarios encargados ó constructores de cercos deberán préviamente solicitar de la Intendencia el permiso necesario para la obra ó cerco que quieran construir, quien se lo concederá prévia la delineacion pericial con arreglo al plano aprobado.

Art. 5° Los ángulos de las esquinas de manzanas tanto en los edificios como en los cercos y veredas serán ochavadas.

Art. 6° Los infractores al inciso 1°. del artículo 1°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos m|n.

Los que infrinjan el inciso 2°. del mismo artículo pagarán una multa de treinta (30) pesos y de veinte (20) pesos los que infrinjan el tercer inciso. Incurriendo en la misma multa, por cada dos meses que pasáran sin construir los cercos.

Si despues de tres multas no los hubieran construido, serán hechos por la Intendencia y por cuenta de los propietarios.

Los que infrinjan los artículos 2°. y 3°. pagarán una multa de veinte y cinco (25) pesos y se procederá por la Intendencia y por cuenta del propietario á dejar los cercos con arreglo á la presente ordenanza.

Los que infrinjieren el artículo 4°. pagarán una multa de cincuenta (50) pesos, pagando ademas los derechos que les correspondieren.

Art. 7° Para el pago de las multas ó de las obras que la Intendencia ejecutare con arreglo á esta ordenanza, en el caso que el propietario lo rehusare, la Intendencia procederá al embargo de alquileres hasta la chancelacion de la deuda y sus intereses. Si no produjere alquileres ó fueran insuficientes procederá á la venta con arreglo á derecho de una fraccion suficiente para el pago.

Art. 8° Si la propiedad á ejecutar se hallare en litigio ó perteneciendo á algun concurso ó testamentaria, la Intendencia recabará del Juez correspondiente el pago de lo que se adeudase con sujecion á la presente ordenanza y al arancel vigente.

Art. 9° Comuníquese etc etc.

Quilmes, Enero 26 de 1888

Jose Isidoro Pacheco
Presidente

Antonio Barrera
Secretario

--

Quilmes, Febrero 24 de 1888

Cúmplase y publíquese

Nicolas E. Viofla
Intendente

Roque T. Villa
Secretario

85- 92

Ferro-Carril de Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

EN COMBINACION CON LOS FERRO-CARRILES DE LA PROVINCIA (LINEA A LA PLATA)

Desde el **1 de Octubre de 1887**, inclusive, y hasta otro aviso el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	MAÑANA											TARDE													
					∽			∽ Primera Clase solamente		Tren Mixto Dias de trabajo	Domingos y Dias de Fiesta				∽										
F.C.E. Central	5 40	5 55	7 5	7 40	8 5	8 45	9 45	10 5	10 50	12 0	12 0	1 0	2 0	3 0	3 25	4 15	4 55	5 10	6 0	6 25	7 10	7 25	8 0	9 0	10 45
Venezuela	5 43	5 58	7 8	7 43	..	8 48	9 48	..	10 53	12 3	12 3	1 3	2 3	3 3	..	4 18	..	..	6 3	..	7 13	..	8 3	9 3	v
Casa Amarilla	5 46	6 1	7 11	7 46	..	8 51	9 51	..	10 56	12 6	12 6	1 6	2 6	3 6	..	4 22	5 0	..	6 6	..	7 16	..	8 6	9 6	v
General Brown	5 52	6 7	7 17	7 52	8 12	8 57	9 57	..	11 2	12 12	12 12	1 12	2 12	3 12	3 33	4 28	5 5	5 17	6 12	6 33	7 22	7 33	8 12	9 12	10 55
Boca	5 57	6 12	7 22	7 57	..	9 2	10 2	..	11 7	12 17	12 17	1 17	2 17	3 17	..	4 33	5 10	..	6 17	..	7 27	..	8 17	..	..
Barraca de Peña	..	6 11	7 21	..	..	9 1	..	..	..	12 16	12 16	..	..	..	..	4 34	5 8	..	..	6 36	..	..	..	9 16	..
Tres Esquinas	..	6 15	7 25	..	8 18	9 5	..	..	..	12 21	12 20	..	..	..	3 38	4 39	5 11	5 23	..	6 40	..	7 40	..	9 20	..
F.C.S. Barracas al Norte	..	6 23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 16	..	..	..	..	..	..	..	..
F.C.E. Puente Barracas	..	..	7 30	..	..	9 11	..	..	..	12 30	12 27	..	..	..	..	4 45	..	..	..	6 45	..	..	..	9 25	..
Iglesia Barracas	..	..	7 36	..	..	9 16	..	..	..	12 36	12 32	..	..	..	..	4 50	..	..	..	6 50	..	v	..	9 30	..
General Mitre	..	..	7 45	..	..	v	..	..	..	v	v	..	..	..	..	v	..	5 32	..	6 55	..	v	..	v	..
Bernal	..	..	7 55	..	..	9 30	..	..	..	12 53	12 45	..	..	..	..	5 9	..	5 42	..	7 5	..	v	..	9 45	..
Quilmes *llegada*	..	..	8 0	..	..	9 35	..	..	..	1 0	12 50	..	..	..	..	5 15	..	5 48	..	7 10	..	8 5	..	9 50	..
Id *salida*	..	..	8 5	..	8 40	..	..	10 35	..	1 5	12 55	..	..	..	4 5	5 20	..	5 53	..	..	..	8 10	..	..	..
Berazategui	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	1 20	1 5	..	..	..	..	5 32	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Godoy	..	..	v	..	..	..	..	..	..	v	v	..	..	..	..	v	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Conchitas	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	1 32	1 18	..	..	..	..	5 43	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Pereira *llegada*	..	..	8 55	..	9 5	..	..	..	..	1 45	1 30	..	..	..	..	5 55	..	6 30	..	..	..	8 45	..	..	..
Id *salida*	..	..	..	..	9 10	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 0	..	6 35	..	..	..	8 50	..	..	..
F.C.O. Empalme Pereira	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 40	..	..	..	8 55	..	..	..
Ringuelet	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	v	..	..	..
Tolosa	..	..	..	..	9 27	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 0	..	..	..	9 15	..	..	..
La Plata	..	..	..	..	9 35	..	..	11 20	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	7 10	..	..	..	9 25	..	..	..
F.C.E. Punta Lara	..	..	..	..	9 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 15	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Ensenada	..	..	..	..	9 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	6 25	..	..	..	..	..	..	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	MAÑANA										TARDE													
								∽							∽				∽ Primera Clase solamente					
F.C.E. Ensenada	..	..	..	..	..	7 30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 40	..	..	..	..
Punta Lara	..	..	..	..	..	7 40	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	4 50	..	..	..	..
F.C.O. La Plata	..	..	..	..	..	7 25	..	8 55	..	..	..	..	..	..	2 5	..	..	..	4 35	..	..	..	..	8 45
Tolosa	..	..	..	..	..	7 35	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	8 55
Ringuelet	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v
Empalme Pereira	..	..	..	..	..	7 50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	9 15
F.C.E. Pereira *llegada*	..	..	..	..	..	7 55	..	..	..	..	..	..	..	..	2 28	..	..	..	..	5 5	..	..	..	9 19
Id *salida*	..	..	..	..	..	8 0	..	..	..	..	..	..	..	..	2 33	..	..	..	..	5 10	..	..	..	9 24
Conchitas	..	..	..	..	..	8 12	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 22	..	..	..	v
Godoy	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	..
Berazategui	..	..	..	..	..	8 24	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 32	..	..	..	v
Quilmes *llegada*	..	..	..	..	..	8 38	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5 45	..	..	..	9 50
Id *salida*	..	..	5 30	..	7 30	8 43	..	9 45	..	10 50	..	..	1 35	..	2 58	..	..	..	5 20	5 55	..	..	..	9 55
Bernal	..	..	5 35	..	7 35	8 48	..	..	..	10 55	..	..	1 40	..	3 3	..	..	..	..	6 1	..	..	..	v
General Mitre	..	..	v	..	7 45	..	..	..	..	v	..	..	v	..	..	..	..	..	..	v	..	..	..	v
Iglesia Barracas	..	..	5 51	..	7 52	9 4	..	..	..	11 11	..	..	1 56	..	..	..	..	..	..	6 17	..	..	..	v
Puente Barracas	..	..	5 56	..	7 57	..	..	..	..	11 16	..	..	2 0	..	..	..	..	..	..	6 22	..	..	..	v
F.C.S. Barracas al Norte	..	..	..	7 0	..	..	9 23	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	7 15	..	..
F.C.E. Tres Esquinas	..	..	6 1	7 8	8 3	9 12	9 29	10 7	..	11 21	..	..	2 6	..	3 27	..	..	..	..	6 27	..	7 22	..	10 20
Barraca de Peña	..	..	6 4	7 12	8 6	..	v	..	..	11 24	..	..	2 9	..	..	..	..	..	..	6 31	..	7 26	..	..
Boca	..	..	6 2	7 12	8 6	..	9 28	..	10 18	11 23	12 33	1 23	..	2 38	..	3 43	4 37	5 18	..	..	6 48	..	8 23	..
General Brown	5 3	5 23	6 7	7 17	8 11	9 18	9 35	10 12	10 23	11 28	12 38	1 28	2 13	2 43	3 32	3 48	4 42	5 23	..	6 34	6 53	7 32	8 28	10 27
Casa Amarilla	5 9	5 29	6 13	7 23	8 17	..	..	..	10 29	11 34	12 44	1 34	2 19	2 49	..	3 54	..	5 29	..	6 41	6 59	7 38	8 34	..
Venezuela	5 12	5 32	6 16	7 26	8 21	..	..	..	10 32	11 37	12 47	1 37	2 22	2 52	..	3 57	..	5 32	..	6 46	7 2	7 41	8 37	..
Central	5 15	5 35	6 20	7 30	8 25	9 25	9 42	10 20	10 35	11 40	12 50	1 40	2 25	2 55	3 40	4 0	4 50	5 35	5 50	6 50	7 5	7 45	8 40	10 35

∽ Trenes rápidos. — Para más informes véase los horarios de la Empresa.

Edicto Judicial

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires Dr. D. Adolfo Miranda Naon, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar de la primera publicacion á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña MERCEDES FERREYRA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria á cargo del que firma á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

La Plata, Febrero 23 de 1888

F. A Gonzalez

77—86

A LA BUENA MEDIDA

En el almacen de La buena medida, calle 25 de Mayo esquina á General Lavalle, se encontrará gran surtido de comestibles, bebidas, loza, cristaleria, conservas, licores finos, vinos de mesa y de los mas finos, ferreteria y cuantos artículos del ramo de almacen se busquen.

Precios baratísimos y despacho liberal.

Se reparte á domicilio.

AL ALMACEN DE LA BUENA MEDIDA

Calle 25 de Mayo esquina á Lavalle

Quilmes

76—92 — Gonzalez y Lemos

Matrimonio

Se necesita un matrimonio para encargarlo del cultivo de un terreno de chacra de dos ó mas cuadras cercano al pueblo de Quilmes.

El que se interese ocurra á esta oficina.

80

Guardia Nacional

DE QUILMES

En cumplimiento del Decreto del P. E., relativo al enrolamiento complementario de la Guardia Nacional, el que suscribe convoca á los ciudadanos que por estar ausentes ó no tener la edad requerida, no fueron comprendidos en el enrolamiento que terminó el 30 de Setiembre de 1885, á que concurran á enrolarse á las oficinas del Concejo Deliberante todos los dias Jueves y Domingo de 8 á 10 a m, hasta el 1°. de Abril próximo, fecha en que termina la inscripcion.

Quilmes, Febrero 19 de 1888

Daniel A. Paez
Comandante

La Comandancia está instalada calle Mitre esquina Buenos Aires.

75

Vacas lecheras

Se ofrecen lindas vacas lecheras con crías y mansas como para ser manejadas por cualquiera.

Se darán en alquiler á las personas que deseen tenerlas en sus casas.

Ocurrir á D. Roberto N. Clark.

69—

QUINTA LA MATERNA

de ROBERTO N. CLARK

Pavos gordos á eleccion á 4 pesos uno.

Pichones (palomas) á eleccion 20 centavos el par.

Leña de paraiso en rama 1.50 peso m|n por peso á domicilio.

Leña de paraiso en astilla (madura) á 4 pesos m|n carrada á domicilio.

Leña de durazno en rama (muy fuerte) á 1 50 peso m|n por peso á domicilio.

Postes de paraiso garantidos primer corte á varios precios.

Ordenes á la oficina del «Quilmero» ó al señor Weber gefe de la Estacion, serán atendidos con prontitud. 61—69

Carne barata

Se vende carne de rica clase á 10 centavos el kilo en los carros repartidores y en el puesto de Juan Francisco Tejeda en el Mercado—Quilmes.

74

TALLER DE PLATERIA

Y JOYERIA DEL PROGRESO

CALLE GENERAL MITRE----QUILMES

Frente á la Iglesia

En este establecimiento se hacen obras nuevas y composturas de todas clases en el ramo de plateria y joyeria, con prontitud y baratura de precios.

Se componen relojes de bolsillo y de pared, garantiéndose la compostura.

Los precios son un 20 por ciento mas baratos que en la Capital, porque los gastos de alquiler é impuestos no son tan elevados como allí.

En joyas para el uso de señoras y caballeros tambien hay gran rebaja de precios.

Se hacen reliquias.

o13-v12a